



BANFANB
El Banco de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana

¡Para todos los venezolanos!

BANCO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA, BANCO UNIVERSAL, C.A., BANFANB.
CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO Bs 3.850.000,13
CARACAS, DISTRITO CAPITAL. RIF G-200106573

CONVOCATORIA

El Presidente del BANCO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA, BANCO UNIVERSAL, C.A., BANFANB, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Vigésima Sexta, numeral tercero de su Acta Constitutiva y Estatutos Sociales, ha resuelto convocar a sus Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día, lunes tres (3) de junio de 2024, a las 10:00 a.m., en la Torre BANFANB, en la Avenida Venezuela de la Urbanización El Rosal, Municipio Chacao, Caracas; con el objeto de deliberar sobre el siguiente punto único.

ÚNICO PUNTO: *Reestructuración de la Junta Directiva del Banco de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, Banco Universal, C.A., BANFANB.*

Caracas, a los seis (6) días del mes de mayo de 2024.

GD. JOSÉ VICENTE RAMÍREZ SOYANO
Presidente



Ministerio del Poder Popular
para la Defensa



www.banfanb.com.ve

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176 *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **HIERRO VARGAS 2009, C.A.**, inscrita en el Registro de Información Fiscal J-29917673-7, que la División de Fiscalización de esta Gerencia procedió a emitir resolución de imposición de Sanción SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2024/ISLR/02746/01110/1440 Se hace del conocimiento del sujeto pasivo que en caso de disconformidad con la presente resolución administrativa, podrá interponer los recursos jerárquico o contencioso tributario previstos en los artículos 272 y 286 del Decreto Constituyente mediante el cual se dicta el Código Orgánico Tributario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.507 Extraordinario de fecha 29/01/2020, en un plazo de veinticinco (25) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de esta Resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 274 y 288 *ejusdem*. En caso de interponer el Recurso Jerárquico, deberá contar con la asistencia o representación de abogado o de cualquier otro profesional afín al área tributaria, a tenor de lo dispuesto en el artículo 273 del Código en comento.

Periodo (s) o Ejercicio (s) Fiscal(es)	Sanción (es)
Fondo ISLR: 2020 Y 2021	31.447,84 Bs.

Damián Wladimir González
 Gerente Regional de Tributos Internos de
 Contribuyentes Especiales de la Región Capital
 Provisión Administrativa N° SNAT/2024/00001 de fecha 02/01/2024
 Publicada en Gaceta Oficial N° 42.791 en fecha 04/01/2024
 RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve


CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del Artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el Artículo 176 *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **INVERSIONES FORMATEC, C.A.**, inscrito en el Registro Único de Información Fiscal J-30366124-6, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional, procedió a emitir Acta De Reparación SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2020/IVA/01092-03-948. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que dispone de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente acta, para que proceda a realizar las sustitutas de RETIVA correspondientes para los periodos fiscales desde Octubre 2018 Hasta Febrero 2020, por concepto del reparo efectuado, en las Oficinas Receptoras de Fondos Nacionales autorizadas. Igualmente podrá presentar escrito dirigido a la División de Fiscalización donde se explique las condiciones de aceptación. En caso de disconformidad con las actas de reparo y vencido el plazo de quince (15) días hábiles establecidos en el art 195 del COT, se dará por iniciada la instrucción de Sumario teniendo el contribuyente el plazo de veinticinco (25) días hábiles para presentar los descargos.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5) día hábil siguiente a la presente publicación.

Periodo (s) o Ejercicio (s) Fiscal(es)	Monto Reparación
RET IVA: Octubre 2018 hasta febrero 2020	38.225,53 Bs.

DAMIÁN WLADIMIR GONZALEZ
 Gerente Regional de Tributos Internos de
 Contribuyentes Especiales de la Región Capital
 Provisión Administrativa N° SNAT/2024-0002 de fecha 02/01/2024
 Gaceta Oficial N° 42.791 de fecha 04/01/2024
 RIF: G-20000303-0

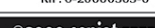
www.seniat.gob.ve


CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del Artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el Artículo 176 *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **INDUSTRIAS AIRES MEDITERRANEOS A.**, inscrito en el Registro Único de Información Fiscal J-299458520, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional, procedió a emitir Acta de Reparación SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2019/ISLR/00376-04-3278. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que podrá presentar escrito dirigido a la División de Fiscalización donde se explique las condiciones de aceptación. En caso de no estar de acuerdo con el contenido de esta Acta, y vencido el plazo de quince (15) días hábiles establecido en el artículo 195 del DCCOT2020, se dará por iniciada la instrucción del Sumario, teniendo el contribuyente el plazo de veinticinco (25) días hábiles para formular los descargos y aportar la totalidad de las pruebas para su defensa que considere procedentes.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

DAMIÁN WLADIMIR GONZÁLEZ
 Gerente Regional de Tributos Internos de
 Contribuyentes Especiales de la Región Capital
 Provisión Administrativa N° SNAT/2024-0002 de fecha 02/01/2024
 Gaceta Oficial N° 42.791 de fecha 04/01/2024
 RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve


CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del Artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el Artículo 176 *ejusdem*, se hace saber al sujeto pasivo **INVERSIONES FRANROY 303, C.A.**, inscrito en el Registro Único de Información Fiscal J-402935838 que la División de Fiscalización de la Gerencia Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, procede a notificar por medio de la presente, Acta Fiscal SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2020/IVA/02579-05-896, correspondiente al resultado de la Fiscalización en materia de Impuesto al Valor Agregado, para los periodos fiscales Desde Octubre 2018 Hasta Febrero 2020, así como detectar y sancionar los posibles ilícitos tributarios cometidos.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

DAMIÁN WLADIMIR GONZÁLEZ
 Gerente Regional de Tributos Internos de
 Contribuyentes Especiales de la Región Capital
 Provisión Administrativa N° SNAT/2024-0002 de fecha 02/01/2024
 Gaceta Oficial N° 42.791 de fecha 04/01/2024
 RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve
